



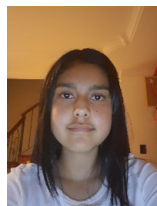
## REVISTA

### JUVENTUD Y CIENCIA SOLIDARIA:

En el camino de la investigación

# EL USO DE ANIMALES EN LA INDUSTRIA COSMÉTICA

Danna Rafaela Rivera Pesántez



Mi nombre es **Danna Rafaela Rivera Pesántez**, aunque prefiero que me llamen Rafa. Tengo 13 años y estudio octavo año de Educación General Básica (EGB) en la Unidad Educativa Particular Hermano Miguel de La Salle, en Cuenca. Me interesa el dibujo y la escritura, y disfruto escuchar música y cantar. A futuro, aspiro a estudiar Medicina en la universidad.

## Resumen

Si bien existen leyes que regulan el uso de animales en experimentación, el testeo animal continúa siendo una práctica vigente. Uno de los ámbitos en los que se utiliza con mayor frecuencia es el de los cosméticos, especialmente en productos de higiene y belleza.

El testeo en animales se consolidó en 1933 a raíz de un caso de ceguera provocado por un producto cosmético, hecho que alertó a la *Food and Drug Administration* (FDA). A partir de este suceso, la institución exigió la realización de pruebas de toxicidad antes de la comercialización de los productos. Posteriormente, en 1944, John Draize desarrolló pruebas de toxicidad en cone-

jos, entre las que se encuentran la prueba de irritación ocular aguda y la prueba de irritación cutánea aguda.

Durante muchos años, esta práctica se mantuvo sin cambios significativos, hasta que en 1959 William Russell y Rex Burch publicaron el *Principio de las 3Rs*, el cual se basa en tres conceptos fundamentales: reemplazo, reducción y refinamiento. No obstante, este enfoque no fue considerado de manera amplia sino hasta décadas recientes, cuando algunos gobiernos comenzaron a aplicarlo y a respaldarlo dentro de sus marcos normativos. El testeo animal es considerado por diversos sectores como una forma de maltrato, ya que pone

en riesgo la vida de los animales debido a la exposición a sustancias químicas, además del sufrimiento y el estrés que estos procedimientos les generan. En la actualidad, se han promulgado leyes a favor de la protección animal; entre ellas, el Proyecto de Ley Orgánica de Bienestar Animal (LOBA) en Ecuador, que busca generar conciencia sobre los derechos de los animales al reconocerlos como seres sintientes. Asimismo, en el Reino Unido, la Ley de Animales (Procedimientos Científicos) de 1986 (ASPA) regula el uso de animales en procedimientos científicos cuando estos puedan causar dolor, sufrimiento o daño duradero.

Sin embargo, existen prácticas que aún son consideradas poco relevantes por ciertos sectores en el testeo animal, especialmente cuando se priorizan los beneficios económicos. A pesar de ello, millones de personas en todo el mundo se oponen a esta práctica y cuestionan su legitimidad ética.

**Palabras clave:** Testeo en animales, cosméticos, FDA, maltrato animal, estrés, sufrimiento

## Explicación del tema

Si bien existen leyes que protegen a los animales, el testeo animal continúa siendo una práctica vigente. Uno de los ámbitos en los que se utiliza con mayor frecuencia es el de los cosméticos, tanto en productos de higiene personal, como los desodorantes, como en productos estéticos, como el maquillaje [1].

Si bien existen marcas que se identifican como *cruelty free* (libres de crueldad), estas no representan la totalidad del mercado y, de hecho, no son la mayoría.

Este proceso inició en 1933, cuando una mujer sufrió una ceguera irreversible tras probar una máscara de pestañas (1). Este hecho obligó a la *Food and Drug Administration* (FDA) a exigir la realización de pruebas de toxicidad antes de autorizar la comercialización de productos cosméticos.

Posteriormente, en 1944, John Draize desarrolló pruebas de toxicidad en conejos, de las cuales se derivan dos tipos principales: la prueba de irritación ocular aguda y la prueba de irritación cutánea aguda. En la primera, el producto se aplica en los ojos del animal durante un periodo de hasta 21 días, con el fin de observar posibles alteraciones o daños oculares. En la

segunda, la sustancia se aplica sobre la piel previamente rasurada del conejo para evaluar reacciones adversas en el tejido cutáneo [2].



**Figura 1.** Recorte periodístico de la época de un caso de ceguera producido por un cosmético  
Fuente: [2]

Durante muchos años, esta práctica continuó sin modificaciones significativas, hasta que en 1959 William Russell y Rex Burch publicaron el Principio de las 3Rs, basado en tres principios fundamentales: reemplazo, que propone sustituir el uso de animales por métodos alternativos que no involucren seres sintientes; reducción, que busca utilizar el menor número posible de animales; y refinamiento, que plantea evitar o minimizar los procedimientos que causen sufrimiento y estrés.

No obstante, este enfoque no fue ampliamente considerado sino hasta décadas recientes, cuando algunos gobiernos comenzaron a aplicarlo y a respaldarlo normativamente, hasta convertirlo en un principio base del trabajo con animales en laboratorios. De este modo, la industria, la comunidad científica y el ámbito político han asumido un mayor compromiso con estas directrices, las cuales funcionan también como un marco ético de conciliación frente a las posturas críticas que rechazan el testeo animal. El testeo en animales consiste en un conjunto de pruebas realizadas en animales con el objetivo de evaluar la seguridad de determinados productos antes de su uso en seres humanos.

De acuerdo con [3], “el testeo animal se considera un tipo de maltrato, debido a que los seres sintientes

son sometidos a prácticas crueles que les provocan altos niveles de estrés y sufrimiento, lo que deriva en la muerte de la mayoría de los animales utilizados” (p. 5). En esta línea, autores como Rojas Leal y Trejo Moreno sostienen que el testeo en animales debe ser considerado una forma de maltrato, ya que conlleva el deterioro del estado de salud física inflamación, ulceración, sangrado, ceguera o hemorragias y del bienestar mental de los seres sintientes. Esta postura cobra mayor relevancia si se considera que en la actualidad existen alternativas más eficaces que no implican el uso de animales [3, 4].

Si bien en la actualidad se han promulgado más leyes a favor de los animales, reconociéndolos como seres con derechos, existen prácticas que aún no reciben suficiente atención social, como el testeo animal en cosméticos. A pesar de ello, millones de personas se oponen a esta práctica, especialmente porque rechazan la idea de que un ser vivo deba sufrir en beneficio del consumo humano.

## Conclusiones

De este análisis se desprende que, si bien el testeo en animales no puede eliminarse por completo en la actualidad, debería evitarse su uso como método principal, ya que existen alternativas más éticas y eficientes. Entre estas se encuentran el empleo de organismos como protozoos, bacterias, hongos y algas, así como el uso de modelos computacionales (*in silico*), los cuales pueden resultar incluso más efectivos.

El testeo en animales es una problemática relevante, ya que implica el sufrimiento de seres vivos con el fin de obtener beneficios para el ser humano. Si bien ha contribuido al desarrollo de tratamientos y productos más seguros, resulta fundamental continuar promoviendo alternativas científicas que respeten la

vida animal y minimicen su uso.

## Agradecimientos

Agradezco profundamente el apoyo de mis padres, quienes estuvieron siempre presentes, brindándome la ayuda necesaria y acompañándome incluso hasta altas horas de la noche durante la elaboración de este trabajo.

Asimismo, agradezco al licenciado Christian Torres, quien, a lo largo de las clases desarrolladas durante el proceso de elaboración de este artículo, nos brindó orientaciones y consejos que contribuyeron a mejorar progresivamente nuestro trabajo.

## Referencia

- [1] R. A. Bustos and F. Valenzuela, “Evolución de aspectos bioéticos de la experimentación en animales: el origen del concepto “Cruelty free”,” *Revista Chilena de Dermatología*, vol. 33, no. 2, Apr. 2018. [Online]. Available: <http://rcderm.org/index.php/rcderm/article/view/136>
- [2] M. N. Rivero, M. Lenze, M. Izaguirre, S. I. Wikinski, and M. L. Gutiérrez, “Tendencia al reemplazo de animales de experimentación,” *Question/Cuestión*, vol. 1, no. 64, Nov. 2019. [Online]. Available: <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/5382>
- [3] L. V. Rojas-Leal, “Protección animal y el testeo en la industria cosmética, perspectiva del derecho comparado como aporte a la ley 2047/2020 Colombia,” 2022.
- [4] S. L. Trejo Moreno, “Experimentación con animales en la industria cosmética,” 2022.